

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION
DEMANDANTE	LILIANA ESTELA ARIAS ROMERO
DEMANDADO	JOSÉ AMADOR DELUQUEZ ARREGOCES
RADICACIÓN	444303184001-2019-00038-00

Visto el informe secretarial que antecede, cumplidos como se encuentran los presupuestos y, atendiendo que fueron aportadas las pruebas que estaban pendientes, se dispone señalar el **día viernes primero (01) de diciembre del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, para efecto de continuar con la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE